

República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO LIQUIDACION OFICIAL	Version 1 Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA Nro. 952750 010503020001000 CONSIDERANDO

Que, la Administración Municipal de San José de Cúcuta por intermedio de la Subsecretaria de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos conforme con los artículos 1°, 6°, 10°, 28° al 30° 436° del Acuerdo 040 de 2010 del Municipio de San José de Cúcuta tiene la facultad de liquidación del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental.

Que el Impuesto Predial Unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces ubicados en el Municipio de San José de Cúcuta y podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el Municipio de San José de Cúcuta puede perseguir el inmueble sea quien fuere el que

Que, los elementos del Impuesto Predial Unificado son los establecidos en los artículos 5° y 28° del Acuerdo 040 de 2010, Artículo 54°, modificado por el artículo 5° del Acuerdo 040 de 2010, en quienes se realicen el he en quienes se realicen el he autónomos en quienes se figur infraestructura serán gravados sujetos pasivos del impuesto por de explotación comercial que s contrato de concesión correspon entidades oficiales de todo orci impuesto, en su calidad de conjuntamente por el pago del li existencia del inmueble. La ba Agustín Codazzi para las vigenc de 2010 ETM de acuerdo con l periodo comprendido del 1° de l Impuesto Predial Unificado y la sc

Formulario de liquidación de impuestos con código de barras y datos de contribuyente GALVIS LEON CESAR-AUGUSTO. Incluye campos para fecha de entrega, dirección (CUCUTA), y detalles de pago.

ados por los 130 de 2010 Son sujetos o y aquellas patrimonios o y obra de ion también i otra forma s objeto del o pasivo las anciales del esponderán arador es la Geográfico cuerdo 040 esponde al ndo que el

Que el predio con Registro Catastral No. 010503020001000 ubicado en C 21N 18E 132 MZ I LO 1-9 UR NIZA del Municipio de San José de Cúcuta, existe en la base de datos que entrego el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el cual fijo un avalúo catastral para la liquidación del Impuesto Predial Unificado y la Sobretasa Ambiental y cuyo propietario(s) es (son) GALVIS LEON CESAR-AUGUSTO, CC No. 000088264186.

Que, el (los) contribuyente (s) GALVIS LEON CESAR-AUGUSTO, CC No. 000088264186, Propietario (s) del Predio con registro catastral No.010503020001000 ubicado en C 21N 18E 132 MZ I LO 1-9 UR NIZA del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de UN MILLÓN CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE . (\$1,108,700) por los años gravables de 2015 a 2015 por concepto del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 040 de 2010, Estatuto Tributario Municipal.

Que, la Liquidación Oficial de esta deuda, es como sigue:

VIGENCIA	CONCEPTO	AVALUO	TARIFA	CAPITAL
2015	Corporor	\$ 56.856.000	1,5	\$ 85.300
2015	Impuesto Predial	\$ 56.856.000	18	\$ 1.023.400
	SUBTOTAL			\$ 1.108.700

IP 10255

República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO LIQUIDACION OFICIAL	Version 1 Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

Que, por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Determinar como LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA AMBIENTAL Conforme a la parte motiva de la presente Resolución, a cargo del contribuyente (los) contribuyente (s) del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental GALVIS LEON CESAR-AUGUSTO, CC No. 000088264186, propietario (s) del Predio con registro catastral No.010503020001000 ubicado en C 21N 18E 132 MZ I LO 1-9 UR NIZA del Municipio de San José de Cúcuta, quien está obligado a pagarle al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de UN MILLÓN VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$1,023,400) por Concepto de Impuesto Predial Unificado y l por los años gravables de 2015 a 2015 y la suma de OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$85,300), por concepto de Sobretasa Ambiental por los años gravables de 2015 a 2015 para un total de UN MILLÓN CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$1,108,700).

SEGUNDO: Que la suma anteriormente señalada deberá ser pagada dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la notificación de la presente resolución al Municipio de San José de Cúcuta NIT 890.501.434-2 más el valor de los intereses de mora generados hasta la fecha de pago a la tarifa vigente.

TERCERO: Notifíquese la presente Resolución conforme a lo dispuesto en los artículos 304 y 305 del Estatuto de Rentas Municipales, informando al contribuyente que contra la presente resolución de conformidad con los artículos 10°y 477° del Acuerdo 040 de 2010,Procede únicamente el RECURSO DE RECONSIDERACION, que debe ser interpuesto ante el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, ubicada en la Calle 11 No. 5 -49 Centro 1er piso dentro de los dos meses siguientes a la notificación del mismo, con el lleno de los requisitos señalados en el artículo 479° del Acuerdo 040 de 2010.

Dado en san José de Cúcuta el día 24 de Agosto de 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CMA S.
CARMEN ROSA RODRIGUEZ AVILA
Coordinadora de Liquidación
Área Gestión de Rentas e Impuestos

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
Para los fines del Artículo 211 ETM Reserven un lugar visible al público
Firma: _____ DESPUES
Hora: 9:00 a.m. Hora: 5:00 p.m.
Fecha: **13 DIC 2016** Fecha: **26 DIC 2016**
Firma Funcionario Documentación